

RESPUESTA A CONSULTA RECIBIDA

EXPEDIENTE :

2023/1113692

OBJETO:

SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL EN ÓRGIVA (GRANADA).

CONSULTA RECIBIDA:

Tenemos una duda acerca de si la licitación a la que nos vamos a presentar arriba indicada permite o no subcontratación. En el PCAP no lo deja claro ya que hay una contradicción al respecto. Le remito pantalla y si nos pueden aclarar si se permite o no subcontratación Muchas gracias

RESPUESTA:

Sobre la posibilidad de subcontratación hay que estar a lo establecido en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 10 del PCAP. La subcontratación está permitida, a excepción de la tarea crítica determinada por el órgano proponente, la Dirección Facultativa de las Obras, que debe ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una UTE, por un participante de la misma.

La relación entre el licitador y los miembros del “equipo profesional” requeridos para la ejecución del contrato (integrados o no en la empresa y formado como mínimo por 2 técnicos y 1 colaborador, según se desprende del contenido del apartado 4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, del Anexo I Del PCAP), se articulará de forma que se garantice EL COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOS COMO REQUISITO DE SOLVENCIA a presentar por la UTE .

Tener en cuenta que la Dirección Facultativa esta conformada por la Dirección de Obra, la Dirección de Ejecución de la Obra y la Coordinador de Seguridad y Salud.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO,

M.ª Angeles Muñoz Rubio

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		17/05/2024 14:26:41	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwT8odraRi83L0eaOf4ITqsQy57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	